Gobernación Provincia de Arauco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública RECONOCE ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO CUENCAS LACUSTRES (LAGUNAS) EN LA COMUNA DE CAÑETE.

resolución exenta nº 392 / 156

LEBU, 23 de agosto de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta Nº 801 del 20.06.2018, de la Dirección Regional del Biobío CONADI, que Aprueba Convenio entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 365 del 10.08.2018, de la Gobernación Provincial de Arauco, que Aprueba Convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- c) La Solicitud presentada por la Srta. Silvana Torres Castro, Encargada del Programa Cuencas Lacustres Tercera Etapa ejecutado por la Gobernación Provincial de Arauco.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- e) La entrega de 28 colaciones (servicio de alimentación en los Talleres realizados los días 08 y 14 de agosto (según calendario) en favor de los Beneficiarios del Proyecto Tercera Etapa Proyecto Cuencas Lacustres (Lagunas) comuna de Cañete para consolidación de Emprendimientos y Circuitos Turísticos Año 2018.

Taller	Día	Fecha	Hora
-Charla SII	Miércoles	08-08-18	09:30
-¿Cómo iniciar mi negocio?			
-Escritorio Empresa	Martes	14-08-18	09:30
-Formalización			

RESUELVO

1. AUTORÍZASE la emisión de Orden de Compra, menor a 3 UTM, para la adquisición de Servicio de Alimentación, (28 colaciones) para Beneficiarios del Proyecto Tercera Etapa Proyecto Cuencas Lacustres (Lagunas) comuna de Cañete para consolidación de Emprendimientos y Circuitos Turísticos Año 2018, por un monto total de \$ 70.000. (setenta mil pesos IVA incluido), al proveedor FROILAN CUEVAS RIQUELME, Rut Nº 7.752.839-3, con dirección en Séptimo de Línea Nº 847, comuna de Cañete, Región del Bio Bio.

- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente Nº Nº 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083·5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada mediante certificado emitido por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/FCC/EX.H/A Distribución:

Depto. Adm. Y Fzas.

Unidad Adquisiciones

• Archivo Oficina de Partes

• Portal www.mercadopublico.cl

ID DOC